



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**33 REUNION DEL COMITE DIRECTIVO
PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL)
11 al 13 de diciembre de 2017
Santo Domingo, República Dominicana**

**OEA/Ser.L/XVII.5.33
COM/CITEL/doc. 162/17 rev. 1
09 febrero 2018
Original: Español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 17)

(Documento presentado por la Secretaría de la CITEL)

Índice

I. AGENDA	4
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN	6
III. RESOLUCIONES.....	7
COM/CITEL/RES. 290 (XXXIII-17)	7
PROGRAMA DE CURSOS DE LA CITEL PARA EL AÑO 2018	7
COM/CITEL RES. 291 (XXXIII-17)	10
GUÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE LAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS Y PARA LA SELECCIÓN DE LOS PORTAVOCES DE LA CITEL.....	10
COM/CITEL/RES. 292 (XXXIII-17)	20
FACILITAR EL ACCESO E INFORMACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS, LA RESOLUCIÓN, LAS DECISIONES Y LAS RECOMENDACIONES DE LA CITEL.....	20
COM/CITEL/RES. 293 (XXXIII-17)	21
APROBACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES PARA 2018	21
COM/CITEL RES. 294 (XXXIII-17)	32
SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS DE LA CITEL DE LA RECUPERACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS	32
COM/CITEL/RES. 295 (XXXIII-17)	33
PROYECTO DE TEMARIO, LUGAR Y FECHA PARA LA 34 REUNIÓN DEL COM/CITEL ...	33
IV. DECISIONES	35
COM/CITEL DEC. 93 (XXXIII-17).....	35
ENVÍO DE LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 115 (XXIX-17) “REFORMA DEL CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO (IARP)” A LA VII REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA CITEL	35
COM/CITEL DEC. 94 (XXXIII-17).....	43
ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CITEL PARA EL PERÍODO 2018-2022.	43
COM/CITEL DEC. 95 (XXXIII-17).....	44
CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA PARA LA DISCUSIÓN DE PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA MODIFICACIÓN DE LOS TEXTOS FUNDAMENTALES DE LA UIT	44
COM/CITEL DEC. 96 (XXXIII-17).....	45
CREACIÓN DEL GRUPO AD HOC PARA LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES	45

COM/CITEL DEC. 97 (XXXIII-17)	45
ELABORACIÓN DE LOS MANDATOS DE LOS CCP Y DE UNA METODOLOGÍA PARA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS (IAC).....	45
COM/CITEL/DEC. 98 (XXXIII-17)	46
CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE MENTORÍA PARA LA PREPARACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PARA LAS CONFERENCIAS Y ASAMBLEAS MUNDIALES DE LA UIT	46
V. LISTA DE DOCUMENTOS	48

INFORME FINAL

33 REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL)

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, se realizó en Santo Domingo, República Dominicana, del 11 al 13 de diciembre de 2017.

I. AGENDA¹

1. Aprobación del temario y calendario.
2. Establecimiento de las Comisiones para la reunión:
 - 2.1 Comisión para la redacción del Informe Final.
 - 2.2 Comisión para la preparación del Plan de Operaciones.
3. Informe del Presidente del COM/CITEL.
4. Informes de los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes.
5. Informes de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc del COM/CITEL.
 - 5.1 Coordinación General para el Desarrollo de los Recursos Humanos.
 - 5.2 Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico de la CITEL.
 - 5.3 Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
 - 5.4 Grupo de Trabajo Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos Regionales para Conferencias y Reuniones Mundiales.
 - 5.5 Grupo de Trabajo encargado de revisar y proponer actualizaciones al Estatuto y al Reglamento de acuerdo con el Artículo 17 del Estatuto “Funciones del COM/CITEL”, literales (e) y (g), en relación a las cuestiones financieras, legales y operativas de la participación a distancia y de incrementar la participación en las reuniones de toma de decisión de la CITEL.
 - 5.6 Grupo Ad-Hoc para elaboración de una nueva metodología para elaboración, discusión, aprobación y presentación de propuestas Interamericanas.
 - 5.7 Grupo Ad-Hoc para la identificación de oportunidades de mejora en la participación de los miembros asociados de la CITEL.
6. Preparativos para la VII Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL
7. Aprobación del informe anual sobre las actividades de la CITEL.
8. Informe financiero de la CITEL del 2017.
9. Informe de las actividades de la Secretaría de la CITEL en particular en lo que corresponde al apoyo a los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en las Américas.
10. Aprobación del Plan de Operaciones 2018 (actividades, presupuesto y programación de las reuniones para el año 2018).
11. Actividades conjuntas de la CITEL y la UIT en la Región.

¹ COM/CITEL doc. 097/17

12. Propuestas de enmienda al Estatuto y al Reglamento de la CITEI.
13. Examen de las resoluciones de la Asamblea General de la OEA que afectan a la CITEI.
14. Informe de la situación de los Acuerdos de Cooperación de la CITEI.
15. Fecha, temario y sede de la próxima reunión.
16. Otros asuntos.
17. Aprobación de las Actas y del Informe Final de la reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente del COM/CITEL: Sr. José Del Castillo Saviñón (República Dominicana)

Presidente Alterno del COM/CITEL: Sra. Katrina Naut (República Dominicana)

Vice-Presidente Alterno del COM/CITEL: Sr. Edgardo Guillermo Clemente (Argentina)

Secretario Ejecutivo de la CITEL: Sr. Oscar León (CITEL/OEA)

Comisión para la redacción del Informe Final:

República Dominicana: Srta. Lizania Pérez

Estados Unidos de América: Sr. Jonathan V. Siverling

Uruguay: Dra. Adriana Bauzá

Participantes:

A. Estados Miembros del COM/CITEL:

Argentina, Brasil, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos de América, México, Perú, República Dominicana, Uruguay.

B. Estados miembros de la CITEL:

Haití

C. Miembros Asociados de la CITEL:

- **Estados Unidos de América:** Worldvu Development, llc., Internet Society (ISOC)
- **Uruguay:** Registro Regional de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe (LACNIC)

D. Organizaciones Internacionales y Regionales

- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

III. RESOLUCIONES

COM/CITEL/RES. 290 (XXXIII-17)²

PROGRAMA DE CURSOS DE LA CITEL PARA EL AÑO 2018

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- a. El Manual de Procedimientos de los Programas de Becas y Capacitación de la Organización de los Estados Americanos;
- b. Que los Centros Regionales de Capacitación de la CITEL han presentado, en el marco del Programa de Desarrollo Profesional para el año 2018, las propuesta de cursos contenidas en el **Anexo** de esta resolución; y
- c. Que aún no se cuenta con los resultados de la Competencia del Programa de Desarrollo Profesional de la OEA y tampoco se dispone de la información sobre el presupuesto disponible para becas en el 2018 (**ver Anexo**),

RECONOCIENDO:

Que a través de los Centros Regionales de Capacitación de la CITEL y el Centro de Excelencia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) se permite la formación efectiva en Telecomunicaciones/TIC,

RESUELVE:

1. Facultar a la Coordinación General de Desarrollo de recursos humanos de la CITEL, en coordinación con la Secretaría de la CITEL para: (a) seleccionar, con base en el presupuesto disponible para ofrecer becas, los cursos con mayor prioridad de capacitación para los Estados Miembros; (b) programar las fechas de los cursos para cumplir con las reglas del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura de la Secretaría General de la OEA; c) incrementar o reasignar los montos de las becas ofrecidas.
2. Establecer que en caso que el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura de la Secretaría General de la OEA convoque a participar en la Competencia del Programa de Becas para Desarrollo Profesional del 2018, la Coordinación General de la CITEL participaría en los casos que los Institutos estén interesados en compartir los costos correspondientes a las becas según las condiciones de la OEA.
3. Realizar sesiones virtuales sobre temas de actualidad de telecomunicaciones/tecnologías de la información y comunicación (TIC).

² COM/CITEL doc. 143/17

4. Instar a las Administraciones a que presenten candidatos para las becas que se ofrecerán para el programa de cursos del 2018 para aprovechar las oportunidades que se ofrecen.

5. Agradecer al Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura de la Secretaría General de la OEA por el continuo y excelente apoyo brindado en la realización de la difusión de la oferta de cursos de la CITELE e instarle a conceder la máxima prioridad a las becas que se otorgan en coordinación con la Secretaría de la CITELE, teniendo en cuenta el reconocido aporte de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) al desarrollo integral y sostenible de las Américas, bajo principios de universalidad, equidad y asequibilidad.

6. Encarga al Secretario Ejecutivo de la CITELE que:

a. Apoye en lo que requiera la Coordinación General de Desarrollo de Recursos Humanos de la CITELE.

b. Realice la máxima difusión posible de estos cursos.

c. Desarrolle con los Centros Regionales de Capacitación de la CITELE actividades de capacitación en telecomunicaciones/TIC, de conformidad con las prioridades de los Comités Consultivos Permanentes de la CITELE, que permitan atender las necesidades de la región, y contando para ello con los recursos del Fondo Semilla de la CITELE. En especial se le encarga buscar sinergias y desarrollos de cursos durante el año 2018, en los cuales se promueva mayor participación de los países de Centroamérica y el Caribe.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN COM/CITELE/RES. 290 (XXXIII-17)

Propuestas de cursos presentadas por los Centros Regionales a la OEA/CITELE en el marco del Programa de Desarrollo Profesional para el año 2018:

#	COURSE	Start Course Date	End Course Date	Course Modality	Spanish	English	Institution	Institution Country
1	M-HEALTH	2-Apr-18	27-Apr-18	On-Line	Yes	No	Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL	Uruguay
2	INTRODUCCIÓN A INTERNET DE LAS COSAS	3-Jan-18	31-Mar-18	On-Line	Yes	No	Centro de Capacitación en Alta Tecnología para Latinoamérica y el Caribe CCAT LAT	Uruguay
3	ISO 27799-2016 GESTION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION EN SALUD	8-Jan-18	30-Jun-18	On-Line	Yes	No	Centro de Capacitación en Alta Tecnología para Latinoamérica y el Caribe CCAT LAT	Uruguay
4	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES	2-Apr-18	29-Jul-18	On-Line	Yes	No	Centro de Capacitación en Alta Tecnología para Latinoamérica y el Caribe CCAT LAT	Uruguay
5	GOBERNANZA DE INTERNET Y SU ECOSISTEMA	22-Apr-18	19-May-18	On-Line	Yes	No	Centro de Capacitación en Alta Tecnología para Latinoamérica y el Caribe CCAT LAT	Uruguay

6	DESARROLLO Y GESTIÓN DE NEGOCIOS EN LÍNEA // NEGOCIOS DIGITALES Y LOS MERCADOS // ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LOS NEGOCIOS DIGITALES.	7-May-18	3-Jun-18	On-Line	Yes	No	Centro de Capacitación en Alta Tecnología para Latinoamérica y el Caribe CCAT LAT	Uruguay
7	ASPECTOS ECONÓMICOS APLICADOS AL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	6-Aug-18	2-Sep-18	On-Line	Yes	No	Centro de Capacitación en Alta Tecnología para Latinoamérica y el Caribe CCAT LAT	Uruguay
8	FUNDAMENTOS EN GESTIÓN DE PROYECTOS	2-Apr-18	30-Apr-18	On-Line	Yes	No	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones-Universidad Nacional de Ingeniería-INICTEL-UNI	Peru
9	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	7-May-18	3-Jun-18	On-Line	Yes	No	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones-Universidad Nacional de Ingeniería-INICTEL-UNI	Peru
10	GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD - BASADO EN ISO/IEC 27032	4-Jun-18	15-Jul-18	On-Line	Yes	No	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones-Universidad Nacional de Ingeniería-INICTEL-UNI	Peru
11	GESTIÓN DE PROYECTOS DE LAS TELECOMUNICACIONES	18-Jun-18	22-Jul-18	On-Line	Yes	No	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones-Universidad Nacional de Ingeniería-INICTEL-UNI	Peru
12	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y NORMAS ISO 27001 Y 27002	5-Jul-18	6-Oct-18	On-Line	Yes	No	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones-Universidad Nacional de Ingeniería-INICTEL-UNI	Peru
13	REGULATORY AND PRIVATIZATION ISSUES IN TELECOMMUNICATIONS	23-Jul-17	27-Jul-17	On-Site	No	Yes	UNITED STATES TELECOMMUNICATIONS TRAINING INSTITUTE (USTTI)	United States of America
14	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS	14-May-18	15-Jul-18	On-Line	Yes	No	Universidad Blas Pascal, Córdoba	Argentina
16	CURSO DE PROGRAMACIÓN ANDROID AVANZADA	14-May-18	19-Jul-18	On-Line	Yes	No	Universidad Blas Pascal, Córdoba	Argentina
18	TECNICAS DE RADIO LOCALIZACIÓN DE EMISIONES CON DISPOSITIVOS RADIO SOFTWARE	23-Apr-18	11-May-18	On-Line	Yes	No	Universidad ICESI de Colombia	Colombia

COM/CITEL RES. 291 (XXXIII-17)³

GUÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE LAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS Y PARA LA SELECCIÓN DE LOS PORTAVOCES DE LA CITEL

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

- a) Que existe la necesidad de un procedimiento para la elaboración, discusión, aprobación y presentación de las Propuestas Interamericanas de la CITEL para Conferencias y Asambleas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);
- b) Que la Séptima Reunión del Comité de Coordinación de la CITEL celebrada en agosto de 2000, decidió analizar detalladamente la forma en la cual las propuestas de la CITEL deberían ser adoptadas, dentro del Comité Consultivo Permanente (CCP) correspondiente, o dentro de los Grupos de Trabajo del COM/CITEL;
- c) Los métodos de trabajo existentes de los CCP relacionados con la adopción de las Propuestas Interamericanas de la CITEL;
- d) La importancia que tiene el establecer pautas para todas las Propuestas Interamericanas de la CITEL que serán presentadas ante las Conferencias y Asambleas de la UIT;
- e) Que dentro de un ciclo de trabajo, el comienzo de dichos ciclos es el periodo preferido para la adopción de cambios en las reglas y procedimientos de la CITEL con respecto a la adopción de las Propuestas Interamericanas;
- f) La necesidad de una revisión periódica de las pautas establecidas; y
- g) Que los Estados Miembros de la OEA/CITEL han identificado los beneficios de la presentación de propuestas interamericanas a la UIT de manera tal que fortifica y unifica las propuestas de la CITEL en los foros internacionales,

RESUELVE:

1. Adoptar las guías para la aprobación y presentación de Propuestas Interamericanas (IAP) y para la selección de los portavoces de la CITEL contenidas en los Anexos 1 y 2 de esta resolución.
2. Derogar la Resolución COM/CITEL RES. 226 (XXI).
3. Derogar la Decisión COM/CITEL DEC. 92 (32).

ENCARGA A LA SECRETARIA DE LA CITEL:

Que transmita esta Resolución a los Presidentes del CCP.I y del CCP.II.

ENCARGA AL CCP.I:

³ COM/CITEL doc. 154/17

Que enmiende la Resolución CCP.I/RES. 190 (XIX-11) para incluir la preparación de la CITELE para la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), bajo el resuelve de la Resolución CITELE RES. 76 (VI-14), y que, según corresponda y de acuerdo a las particularidades propias del Sector, examine la posibilidad de adoptar los procedimientos establecidos en la presente Resolución en la preparación para la CMDT, las Asambleas Mundiales de Normalización de Telecomunicaciones (AMNT) y las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI).

ENCARGA AL CCP.II:

Que, según corresponda y de acuerdo a las particularidades propias del Sector, examine la posibilidad de adoptar los procedimientos establecidos en la presente Resolución para la preparación de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y de la Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN COM/CITELE RES. 291 (XXXIII-17)

GUÍAS PARA LA APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS A LAS CONFERENCIAS DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UIT

1. OBJETIVOS

- a. Establecer el procedimiento que se debe seguir para cualquier propuesta por escrito elaborada en el Grupo de Trabajo Preparatorio de Conferencias (GTPC) del Comité Directivo Permanente (COM/CITELE) para su presentación a una Conferencia de Plenipotenciarios (PP) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) como una Propuesta Interamericana (IAP).
- b. Establecer el procedimiento que se debe seguir para modificar una IAP durante una PP.
- c. Establecer un procedimiento para la elaboración de nuevas IAP con respecto a asuntos que no fueran abordados previamente por el GTPC de la COM/CITELE durante el proceso preparatorio regional y que son puestos a consideración de las Administraciones que se encuentren presentes en la PP.
- d. Establecer el procedimiento que se debe seguir, cuando sea necesario en una PP, para formular una posición de la CITELE en respuesta a cuestiones administrativas de la PP que requieran de un posicionamiento regional.

Al emplear estos procedimientos, se deberán realizar los máximos esfuerzos para alcanzar el consenso entre las Administraciones.

2. DEFINICIONES

A los efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- a. GTPC: Grupo de Trabajo Preparatorio de Conferencias del COM/CITELE para abordar los preparativos regionales para Conferencias de Plenipotenciarios.
- b. PP: Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

- c. **PROPUESTA:** Es aquella que una Administración de la CITEL presenta al GTPC con el objeto de lograr que la misma adquiriera el carácter de PROPUESTA INTERAMERICANA y que no cuenta con el apoyo de otro Estado miembro.
- d. **PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA (DIAP):** Es aquella PROPUESTA que cuenta con el apoyo de más de una Administración de la CITEL.
- e. **PROPUESTA INTERAMERICANA (IAP):** PROPUESTA o DIAP sobre la cual el GTPC ha finalizado su consideración y discusión y ha cumplido con los criterios definidos en la ETAPA 4 del procedimiento de elaboración de una IAP.
- f. **PROPUESTA INTERAMERICANA MODIFICADA (IAP-MOD):** PROPUESTA INTERAMERICANA que ya ha sido presentada a la PP, que ha sido adaptada a las actuales circunstancias y ha sido adoptada por la CITEL durante el desarrollo de la PP de acuerdo con las disposiciones de la presente Resolución.
- g. **REUNIÓN TOPE:** Reunión del GTPC antes de la PP, la cual se llevará a cabo al menos unos ocho meses antes del comienzo de la PP, para la definición de IAPs relacionadas con propuestas de modificación a la Constitución y/o al Convenio de la UIT (atendiendo a los plazos de los [Nros. 224 y 225](#) de la Constitución y de los Nros. [519 y 520](#) de la Convención de la Unión).
- h. **REUNIÓN FINAL:** Última reunión del GTPC antes de la PP, la cual se llevará a cabo al menos un mes antes del comienzo de la PP.

A. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS ANTES DE LA PP

A1. ETAPAS

Las etapas que conforman el procedimiento para la consolidación y aprobación de una IAP son las siguientes:

Etapas 1. Presentación, discusión y consolidación de una PROPUESTA en el ámbito del GTPC.

Las Administraciones someterán sus PROPUESTAS al COM/CITEL. Las Administraciones presentarán y examinarán sus propuestas en las reuniones del GTPC con el objeto de consolidar sus PROPUESTAS o DIAPs que se refieren al mismo tema y eventualmente desarrollar los textos.

Antes de la finalización de la REUNION FINAL, el GTPC evaluará en reuniones presenciales o por correspondencia el apoyo y oposición obtenidos por las PROPUESTAS luego que el Presidente del GTPC determine que la elaboración de sus textos ha sido completada.

Las propuestas relativas a modificaciones de la Constitución y del Convenio de la UIT deberán presentarse lo antes posible, atendiendo a los plazos de presentación de estas propuestas establecidos por la Unión. En tal sentido, el GTPC deberá definir las IAPs sobre estas modificaciones durante la REUNIÓN TOPE.

Etapas 2. Evaluación del apoyo y oposición a las DIAP o IAP en el ámbito del GTPC

El Presidente del GTPC evaluará el apoyo potencial de las Administraciones a cada una de las PROPUESTAS con miras a crear DIAP o IAP, en concordancia con los procedimientos detallados en las Etapas 3 a 6 más abajo.

Si una PROPUESTA cumple con los correspondientes criterios de la DEFINICIÓN, la misma adquiere el carácter de DIAP o IAP.

Etapa 3. Circulación de PROPUESTAS y DIAPs en una o varias rondas de consulta

1) Trabajos en reuniones presenciales:

La Secretaría de la CITEL distribuirá las PROPUESTAS y los DIAP a todas las Administraciones, para su consideración, dentro del plazo máximo de dos (2) semanas posteriores a la finalización de las reuniones correspondientes del GTPC donde tales PROPUESTAS y DIAP hayan sido considerados como tales, hasta la REUNIÓN FINAL o la REUNIÓN TOPE, según corresponda.

2) Trabajos por correspondencia:

La Presidencia del GTPC será responsable de: a) analizar las PROPUESTAS o los DIAP que reciba y ponerlas a consideración de las Administraciones y los miembros asociados a través de la Secretaría de la CITEL; b) fijar un plazo máximo de dos (2) semanas después del envío de la secretaría para solicitar los comentarios antes de la REUNIÓN FINAL o de la REUNIÓN TOPE, según corresponda.

La Presidencia del GTPC deberá incorporar las posibles modificaciones y circular la nueva versión. Si alguna de las rondas de consultas se recibe modificaciones de carácter puramente editorial al documento, la Presidencia del GTPC podrá hacer las correcciones correspondientes sin circular nuevamente la propuesta.

Etapa 4. Aprobación de las IAPs

Aquellas PROPUESTAS o DIAP que han sido previamente circulados serán considerados en la próxima reunión presencial. En el curso de la reunión, se evaluará el apoyo y oposición obtenidos por cada uno de las PROPUESTAS o DIAP.

Si un DIAP cuenta con el apoyo de al menos seis (6) Administraciones de la CITEL y no tiene la oposición de más del 50% del número de apoyos obtenidos, se convertirá en IAP.

Las PROPUESTAS o DIAP que no adquieran carácter de IAP se mantendrán como DIAP hasta la finalización de la REUNIÓN FINAL o de la REUNIÓN TOPE, según corresponda.

Los DIAP que a la finalización de la REUNIÓN FINAL o de la REUNIÓN TOPE no hubieren adquirido la categoría de IAP dejarán de existir, pero podrán ser presentados a la PP por las Administraciones interesadas sin la inclusión de cualquier referencia a la CITEL.

Durante la REUNIÓN FINAL, el GTPC mediante una Resolución determinará lo siguiente:

- a. las IAP aprobadas por el GTPC para ser enviadas a la UIT, en base a una tabla de apoyos y oposiciones de cada país a cada IAP;
- b. una tabla con la lista de portavoces y portavoces alternos para cada IAP;
- c. la fecha de envío a la UIT.

Del mismo modo, las IAPs relativas a modificaciones de la Constitución o del Convenio de la UIT, durante la REUNIÓN TOPE, el GTPC mediante una Resolución determinará lo siguiente:

- a. las IAP aprobadas sobre modificación de la Constitución o del Convenio (las demás seguirán siendo tratadas por el GTPC hasta la REUNIÓN FINAL);
- b. una tabla con la lista de portavoces y portavoces alternos para cada IAP;

- c. la fecha de envío de estas IAP aprobadas a la UIT, atendiendo los plazos establecidos por la UIT.

Etapa 5. Circulación de las IAP aprobadas

Dentro del plazo máximo de dos (2) semanas posteriores a la finalización de la REUNIÓN FINAL o de la REUNIÓN TOPE, según corresponda, la Secretaría distribuirá las IAP a todas las Administraciones de la CITEL.

Las Administraciones que quiera sumar sus apoyos a una determinada IAP aprobada por Resolución deberán hacerlo mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEL.

Etapa 6. Envío de las IAP aprobadas a la UIT

La Secretaría de la CITEL enviará las IAP aprobadas a la UIT en el plazo establecido por el GTPC, de acuerdo a las reglas y procedimientos de la UIT.

La Secretaría enviará junto a las IAP la lista e informaciones de contacto de portavoces y portavoces alternos de cada IAP. La Secretaría no enviará la lista de apoyos y oposiciones de cada país a cada IAP.

A2. APOYO

Las Administraciones que deseen apoyar una PROPUESTA o DIAP en consideración en el ámbito del GTPC deberán hacerlo en forma verbal o escrita en el curso de una reunión del GTPC o mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEL durante el periodo entre reuniones. Los DIAP que a la finalización de la REUNIÓN FINAL o de la REUNIÓN TOPE no hubieren adquirido la categoría de IAP dejarán de existir.

Las Administraciones que deseen apoyar una IAP en consideración en el ámbito del GTPC, previo al inicio de la PP, deberán hacerlo en forma verbal o escrita:

- a. en el curso de una reunión del GTPC
- b. mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEL durante el periodo entre reuniones.

En caso de apoyo a una IAP ya remitida a UIT, la Secretaría comunicará a la UIT los nombres a agregar en la forma de un “corrigendum” al documento de la IAP.

A3. OPOSICIÓN

Las Administraciones que se opongan a un DIAP o IAP manifestarán claramente sus oposiciones y los motivos de sus oposiciones durante una reunión del GTPC, en forma verbal o escrita. Una vez finalizada la REUNIÓN FINAL o la REUNIÓN TOPE, según corresponda, no se recibirán más manifestaciones de oposición a las IAPs aprobadas. Aquellas administraciones que hayan manifestado su oposición en los plazos previstos mantienen su derecho soberano de expresar sus posiciones en la Conferencia.

A4. DISPOSICIONES GENERALES

A4.1. Gestión de apoyos

Corresponde a la(s) Administración(ones) que originó(aron) la PROPUESTA encargarse de coordinar y promover el apoyo a la misma a fin de que ésta adquiriera el carácter de DIAP y posteriormente de IAP.

A4.2. Coordinación de IAPs

El Presidente del GTPC hará sus mejores esfuerzos en la coordinación de todas las DIAP e IAP con el propósito de que no se generen IAP antagónicas sobre un mismo tema.

Por otra parte, el Presidente también se esforzará para que no se produzcan propuestas multi-país contradictorias a las IAPs.

A4.3.- Actividades internas de las Administraciones

Se alentará a las Administraciones a planificar sus actividades nacionales de forma de estar preparadas para expresar su apoyo u oposición a las PROPUESTAS, DIAP e IAP tan pronto como sea posible o a la finalización de la REUNIÓN FINAL o de la REUNIÓN TOPE, según corresponda.

Se alentará a las Administraciones que manifiesten su oposición a PROPUESTAS, DIAP o IAP en el ámbito de la CITEL, y que eviten presentar propuestas multi-país contradictorias a las IAP directamente a la PP.

A4.4. Nomenclatura de las DIAP e IAP

La nomenclatura de los archivos conteniendo los DIAP deberá seguir el siguiente modelo: [COMCITEL_PPXX-DIAPYY-e] para documentos en español o [COMCITEL_PPXX-DIAPYY-i] para documentos en inglés.

La nomenclatura de los archivos conteniendo las IAP deberá seguir el siguiente modelo: [COMCITEL_PPXX-IAPYY-e] para documentos en español o [COMCITEL_PPXX-IAPYY-i] para documentos en inglés.

Las versiones revisadas de estos documentos serán nombradas con el sufijo “rXX” (XX = número de la revisión).

A4.5. Espacio de Colaboración (o Comunidad Virtual):

En un área específica del Espacio de Colaboración (o Comunidad Virtual) en el sitio web de la CITEL establecida para cada PP, se incluirán:

- a. un archivo con la totalidad de los DIAP en consideración, indicando los apoyos y oposiciones recibidos, en un único documento, con todos los DIAP anexados;
- b. un archivo con la totalidad de las IAP desarrolladas, indicando los apoyos y oposiciones recibidos, en un único documento, con todas las IAP originales anexadas;
- c. una carpeta específica para cada una de las IAP aprobadas.

El Espacio de Colaboración (o Comunidad Virtual) específico de cada PP será utilizado por los portavoces de las IAP para publicación de documentos de trabajo/temporarios elaborados en la Conferencia en la(s) carpeta(s) específica(s), bajo su propia responsabilidad.

Los documentos de trabajo y las PROPUESTAS seguirán publicadas únicamente en el Espacio de Colaboración (o Comunidad Virtual) de cada reunión del GTPC.

A4.6. Puntos de contacto

Las Administraciones deberán informar a la presidencia del GTPC y a la Secretaria de la CITELE los portavoces o puntos focales identificados con los cuáles se canalizaran las comunicaciones, en el marco del Artículo 24 del Estatuto y del Artículo 84 del Reglamento de la CITELE.

A4.7. Comunicación durante la PP

El Presidente del GTPC deberá, con apoyo del Secretariado, establecer un mecanismo, herramienta o servicio de comunicación electrónica dinámico, gratuito y en tiempo real, que incluya al Presidente del GTPC, a la Secretaria, a todos los portavoces y portavoces alternos de las IAP y a los jefes de delegación de todas las Administraciones de la CITELE presentes durante la PP.

A4.8. Actitudes de las Administraciones durante la PP

Si una Administración opta por oponerse a una IAP determinada o a una posición de la CITELE en la PP, dicha Administración realizará todos los esfuerzos posibles para informar al Presidente del GTPC de su intención antes de expresar formalmente su oposición en cualquier sesión de la PP.

A4.9. Conflicto

En aquellos casos en que las deliberaciones durante la REUNIÓN FINAL o de la REUNIÓN TOPE, según corresponda, resulten en un DIAP o una IAP que están en conflicto, el apoyo a una propuesta se considerará como oposición a la otra, y las propuestas resultantes serán evaluadas utilizando los procedimientos establecidos en la Etapa 4.

Una Administración que apoye, a la vez, tanto el DIAP como la IAP en este caso no será contada para la aprobación de una IAP.

B. MODIFICACIÓN DE UNA IAP DURANTE LA PP

Durante la PP, en caso de ser necesario considerar modificaciones de una IAP, las Administraciones de la CITELE presentes y que originalmente apoyaron la IAP examinarán el asunto para decidir si una propuesta de modificación es aplicable. Si alguna de esas Administraciones no apoya la propuesta de modificación, la IAP se mantendrá sin cambios.

Si esas Administraciones convienen proponer tal modificación, ésta será presentada a la consideración del GTPC, y si ninguna de las Administraciones presentes en la correspondiente reunión de dicho Grupo expresa su oposición, entonces, se dará por aprobada (IAP-MOD) y se remitirá a la PP por la Secretaría de la CITELE. Sin embargo, si alguna Administración que originalmente no ha apoyado la IAP durante la reunión del GTPC expresa su oposición, entonces la IAP-MOD sólo será aprobada si no se oponen a la misma más del 25% de las Administraciones presentes en esa reunión.

Cualquier Estado miembro de la CITEL que desee agregar su nombre a la IAP-MOD se expresará durante la reunión del GTPC.

Una IAP-MOD rescinde, reemplaza y elimina la IAP original correspondiente.

C. NUEVAS IAP DURANTE LA PP

No se considerarán nuevas PROPUESTAS de IAP durante una PP con la excepción de asuntos que no fueran abordados previamente por el GTPC de la COM/CITEL durante el proceso preparatorio regional y que son puestos a consideración de la PP.

Esta posibilidad no deberá utilizarse como una alternativa a los procedimientos previamente establecidos para desarrollar una IAP, ni deberán presentarse propuestas específicas previamente consideradas y no aprobadas hasta la finalización de la REUNIÓN FINAL o de la REUNIÓN TOPE.

Una vez identificada la necesidad de elaborar una nueva PROPUESTA de IAP (incluyendo el establecimiento de una posición de la CITEL), el Presidente del GTPC distribuirá el texto que se propone a las Administraciones a través de la Secretaría de la CITEL y pondrá el tema en debate en la reunión del GTPC.

Si la nueva PROPUESTA cuenta con el apoyo de al menos seis (6) Administraciones de la CITEL y no tiene la oposición de más del 50% del número de apoyos obtenidos, se convertirá en una nueva IAP.

D. APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

Todo tema que no se encuentre previsto en este procedimiento deberá ser resuelto por el COM/CITEL.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN COM/CITEL RES. 291 (XXXIII-17)

SELECCIÓN DE PORTAVOCES DE LA CITEL, SU ROL Y RESPONSABILIDADES EN LAS CONFERENCIAS DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UIT

1. OBJETIVOS

- a. Establecer el procedimiento para la selección de portavoces y portavoces alternos
- b. Establecer directrices en cuanto al rol y las responsabilidades de los portavoces.
- c. Asegurar una efectiva presentación de las propuestas interamericanas y representación de las posiciones comunes en las reuniones de la PP.

2. DEFINICIONES

Los términos utilizados en este Anexo están definidos en el Anexo 1 de esta Resolución.

3. SELECCIÓN DE PORTAVOCES DE LA CITEL ANTES DEL COMIENZO DE UNA PP

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionarán portavoces de la CITELE únicamente para las IAP aprobadas hasta la finalización de la REUNIÓN FINAL.

Debe tomarse en cuenta que debido a los trabajos llevados a cabo en las reuniones regulares del GTPC, la Administración proponente original de la IAP es, por lo general, la que está mejor familiarizada con los puntos principales de la IAP, así como con la historia de cómo se desarrolló cada IAP.

En la medida de lo posible, como primera opción, la administración que propuso originalmente la PROPUESTA y que ha logrado apoyos para aprobarla como IAP deberá presentar el nombre del portavoz de la CITELE para la IAP. La prioridad de selección debe recaer en aquellos delegados que se espera tengan la intención de asistir a la PP y permanecer a lo largo de la duración de la Conferencia.

Las Administraciones podrán proponer portavoces diferentes de los indicados por la Administración proponente original. En tal caso, si existieran varios candidatos para el cargo de portavoz (principal o alterno), se insta a las Administraciones involucradas a que realicen conversaciones informales con el objetivo de convenir en un único candidato a presentar para su selección.

Los portavoces alternos deberán ser de las Administraciones que apoyen la IAP.

3.2 PRERREQUISITOS PARA SER PORTAVOZ

Los prerequisites para ser identificado como candidato a portavoz o portavoz alterno de la CITELE ante una PP son:

- La intención de asistir a la PP durante la totalidad de la Conferencia.
- Que las Administraciones a las que pertenecen los candidatos a portavoz y portavoz alterno no se opongan a la IAP de la cual serán portavoces.

3.3 CONFIRMACIÓN DE LOS PORTAVOCES

El Presidente del GTPC tendrá la responsabilidad de completar los nombres de portavoces y portavoces alternos para cada una de las IAP hasta la conclusión de la REUNION TOPE o la REUNION FINAL del GTPC.

No existe limitación en el sentido que un mismo portavoz o portavoz alterno pueda ejercer y se le confirme la responsabilidad de representar varias IAP durante la PP.

Si tras la confirmación, ni el portavoz ni el portavoz alterno pudieran realizar sus tareas debido a circunstancias personales o algún cambio de criterio en su administración referente al respaldo de la IAP, el portavoz o su administración deberán notificar inmediatamente al Presidente del GTPC.

3.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PORTAVOCES

Los portavoces de la CITELE son responsables de:

- Presentar las IAP que representan cuando se les inste a hacerlo durante la PP.
- Representar la posición de la CITELE durante las reuniones de la PP.
- Monitorear el desarrollo del tema a lo largo de la Conferencia, participando en todas aquellas reuniones en donde se trate el mismo. El portavoz principal y el portavoz alterno deberán estar presentes en todas las reuniones relevantes. No obstante, reconociendo que el portavoz principal quizás no pueda cumplir completamente con esta representación, éste coordinará con el portavoz alterno para asegurar que al menos uno de ellos asista las reuniones relevantes, de tal forma que todas las reuniones de la PP relativas al tema asignado cuenten con representación de la CITELE.

- Publicar en la(s) carpeta(s) específica(s) del Espacio Colaborativo (o Comunidad Virtual) de cada PP todos los documentos de trabajo/temporarios relevantes de cada IAP elaborados en la Conferencia.
- Reportar a las Administraciones de la CITEI presentes en la PP y durante las reuniones del GTPC sobre el progreso de las discusiones en relación con la IAP.
- Notificar al Presidente del GTPC en los casos en que no puedan asistir a una reunión relevante.

Asimismo, se insta que todas las Administraciones que apoyan la IAP estén presentes en todas las reuniones relevantes y asistan activamente al portavoz.

3.5 LÍMITE DE AUTORIDAD

Los portavoces no tienen la autoridad de alcanzar acuerdos que sean contrarios a las IAP o posiciones en cuestión, a menos que se obtenga un consenso de las Administraciones que apoyaran la IAP y estén presentes en la Conferencia.

El portavoz evaluará cuáles son los cambios sustanciales propuestos a la IAP, y consultará a todos los países que apoyaron la IAP y están presentes en la Conferencia sobre sus posiciones sobre esos cambios.

El portavoz debe buscar la manera más eficiente y dinámica de realizar consultas a los países que apoyaron la IAP. Un país que apoyó a la IAP puede solicitar la discusión del tema en una reunión formal del GTPC.

3.6 REPRESENTACIÓN DEL PORTAVOZ DE LA CITEI DE UNA POSICIÓN RELACIONADA CON ASUNTOS QUE SURJAN DURANTE LA PP.

Dado que las PP son un proceso dinámico, pueden surgir temas que requieran una posición regional que no es posible prever antes de la PP. En estos casos, la CITEI deberá brindar su opinión como Región.

Ante esta situación, el GTPC elegirá portavoces que representarán la posición de la CITEI durante las reuniones de la PP que se requiera. Los portavoces únicamente pueden representar las posiciones que hayan sido adoptadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Resolución.

Los debates con Administraciones externas a la CITEI que impliquen un posible cambio en la posición de la CITEI deberán contar con la participación directa del portavoz principal y de las Administraciones que apoyan el tema. No obstante, estarán exentos de ejercer esa presencia, en los debates entre Jefes de Delegación o en las reuniones de Grupos Regionales con asistencia limitada.

4. SELECCIÓN DE PORTAVOCES DE LA CITEI DURANTE LA PP

En el caso que por razones de fuerza mayor el portavoz y/o portavoz alterno seleccionados antes de una PP tuviesen que cesar sus funciones durante la PP, se lo comunicarán de inmediato al Presidente del GTPC, quién luego de informarlo a las Administraciones de la CITEI presentes en la PP, solicitará a éstos proveer candidatos para sustituirlos.

Obtenidos los nombres de candidatos, se aplicará el mismo criterio de selección utilizado previo a la PP para definir a los portavoces y/o portavoces alternos sustitutos, según sea el caso.

Los nuevos portavoces seleccionados, tendrán las mismas funciones, responsabilidades y limitaciones que se describen en las secciones 3.4, 3.5 y 3.6 de este procedimiento.

COM/CITEL RES. 292 (XXXIII-17)⁴

FACILITANDO EL ACCESO E INFORMACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS, LA RESOLUCIÓN, LAS DECISIONES Y LAS RECOMENDACIONES DE LA CITEL

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM / CITEL,

RESUELVE:

1. Actualizar y hacer funcional el mecanismo de búsqueda de los documentos, Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones de la CITEL en el sitio web de la CITEL.
2. Mantener páginas web actualizadas en los sitios web de la Asamblea, del COM/CITEL, el CCP.I y el CCP.II con las siguientes informaciones sobre todas las Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones:
 - comité (es decir, Asamblea, COM / CITEL, CCP.I, CCP.II);
 - fecha de aprobación;
 - reunión de aprobación;
 - tipo de documento (RES / DEC / REC);
 - título;
 - estado (en vigor/suprimido);
 - instrumento que suprimió la RES/DEC/REC.
3. Establecer un grupo Ad-hoc del COM/CITEL sobre "Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones de la Asamblea de la CITEL y del COM/CITEL" con el mandato de elaborar en 2018 una lista de todas las Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones de la Asamblea de la CITEL y del COM/CITEL, incluyendo toda la información descrito en RESUELVE 2;
4. Designar como Presidente de este grupo al Sr. Mario Canazza (marioca@anatel.gov.br) de la Administración de Brasil, con el apoyo del Presidente del CCP.I y del Presidente del CCP.II.
5. Encargar al grupo ad-hoc COM/CITEL sobre "Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones de la Asamblea y el COM/CITEL":
 1. Llevar a cabo y concluir su trabajo en 2018 e informar a la 35 reunión del COM/CITEL;
 2. Coordinar con el CCP.I y el CCP.II la implementación de esta Resolución.
6. Encargar a la Secretaría de la CITEL:
 1. Actualizar los mecanismos de búsqueda en el sitio web de la CITEL;
 2. Actualizar las páginas web de la Asamblea, COM/CITEL, CCP.I y CCP.II después de cada reunión con información sobre las Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones aprobadas / suprimidas;
7. Instruir al CCP.I:

⁴ COM/CITEL doc. 122/17 rev. 2

1. A establecer en su 32 reunión un grupo Ad-hoc sobre "Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones del CCP.I" con el siguiente mandato:
 - elaborar una lista de todas las Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones del CCP.I, incluyendo toda la información descrita en RESUELVE 2;
 - informar a la 33 reunión del CCP.I sobre la conclusión de su trabajo;
 2. Presentar un informe a la 35 reunión del COM/CITEL sobre la conclusión del trabajo sobre este tema, con el cuadro de Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones del CCP.I.
8. Instruir al CCP.II:
1. A establecer en su 31 reunión un grupo Ad-hoc sobre "Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones del CCP.II" con el siguiente mandato:
 - elaborar una lista de todas las Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones del CCP.II, incluyendo toda la información descrita en RESUELVE 2;
 - informar a la 32 reunión del CCP.II sobre la conclusión de su trabajo;
 2. Presentar un informe a la 35 reunión del COM/CITEL sobre la conclusión del trabajo sobre este tema, con el cuadro de las Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones del CCP.II.

COM/CITEL/RES. 293 (XXXIII-17)⁵

APROBACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES PARA 2018

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- a) El programa de presupuesto y el proyecto de calendario de reuniones considerados en las sesiones del COM/CITEL, y
- b) La información sobre la situación de los miembros asociados presentada por la Secretaría de la CITEL,
- c) El impacto negativo sobre el presupuesto y el funcionamiento de la CITEL resultante de la aplicación de la política actual de RCI,

RESUELVE:

1. Aprobar el calendario de reuniones para el año 2018/2019 que figura en el Anexo 1 a esta Resolución.
2. Aprobar el proyecto de presupuesto del programa para el año 2018 adjunto al presente como Anexo 2;

⁵ COM/CITEL doc. 155/17 rev. 3

3. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL que informe a los Estados Miembros sobre cualquier cambio en las circunstancias que afecte al presupuesto aprobado de 2018.

4. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL a que reenvíe el Anexo 3, adjunto, a las dependencias pertinentes dentro de la Secretaría General de la OEA.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN COM/CITEL RES. 293 (XXXIII-17)

CALENDARIO PRELIMINAR DE LA CITEL 2018

Reunión	Fecha	Lugar
Reunión Virtual Extraordinaria para la discusión de propuestas relacionadas con la modificación de los textos fundamentales de la UIT	14 de febrero de 2018	En línea (WebEx)
Foro de Altas Autoridades sobre Inclusión Digital	12 de marzo de 2018	Buenos Aires, Argentina
VII Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL	13 al 15 de marzo de 2018	Buenos Aires, Argentina
34 Reunión del COM/CITEL	15 de marzo de 2018	Buenos Aires, Argentina
Grupo de Trabajo del COM/CITEL Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos Regionales para Conferencias y Reuniones Mundiales (Preparación de la CITEL para la PP-18)	15 de marzo de 2018	Buenos Aires, Argentina
Octava Cumbre de las Américas	13 y 14 de abril de 2018	Perú
Foro Regional de Desarrollo de la UIT (RDF)	(lunes anterior al primer día de la 32 Reunión del CCP.I)	Perú
32 Reunión del CCP.I	22 al 25 de mayo de 2018	Perú
Seminario sobre los “Sistemas de control de dispositivos móviles con identificadores alterados/duplicados”	Durante la Sesión del Grupo de Políticas y Regulación - 32 Reunión CCP.I	Perú
Taller sobre empoderamiento de mujeres y niñas a través de las TIC	Durante la sesión del Grupo Ad Hoc sobre para la aplicación de las TIC como herramientas para el empoderamiento de la mujer – 32 Reunión CCP.I	Perú
Grupo de Trabajo del COM/CITEL Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos Regionales para Conferencias y Reuniones Mundiales (Preparación de la CITEL para la PP-18)	Durante la sesión de la 32 Reunión del CCP.I	Perú
48 Asamblea General de la OEA	Junio 2018	Por determinar

31 Reunión del CCP.II	16 al 20 de julio de 2018	México
33 Reunión del CCP.I	20 al 24 de agosto de 2018	Por determinar
Grupo de Trabajo del COM/CITEL Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos Regionales para Conferencias y Reuniones Mundiales (Preparación de la CITEL para la PP-18)	Durante la sesión de la 33 Reunión del CCP.I	Por determinar
Reunión Final de la Sesión 2018 del Consejo	27 de octubre de 2018	Dubái, Emiratos Árabes Unidos
Reunión Informal de Jefes de Delegación (PP-18)	28 de octubre de 2018	Dubái, Emiratos Árabes Unidos
Grupo de Trabajo del COM/CITEL Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos Regionales para Conferencias y Reuniones Mundiales	28 de octubre al 16 de noviembre 2018	Dubái, Emiratos Árabes Unidos
Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT 2018 (PP-18)	29 de octubre al 16 de noviembre 2018	Dubái, Emiratos Árabes Unidos
32 Reunión del CCP.II	3 al 7 de diciembre de 2018	Por determinar
35 Reunión del COM/CITEL	17 al 19 de diciembre de 2018	Argentina

CALENDARIO PRELIMINAR DE LA CITEL 2019

Reunión	Fecha	Lugar
33 Reunión del CCP.II	8 al 12 de abril de 2019	Por determinar
34 Reunión del CCP.II	12 al 16 de agosto de 2019	Canadá
Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19)	21 al 25 de octubre de 2019	Por determinar
Reunión del Grupo de Trabajo de Preparación de la CMR	27 octubre al 22 noviembre de 2019	Por determinar
Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19)	28 octubre al 22 noviembre de 2019	Por determinar

	Reuniones de la CITEL
	Reuniones de la UIT
	Otras Reuniones

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN COM/CITEL RES. 293 (XXXIII-17)

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL) AÑO 2018

(Montos en US\$)

	FONDO REGULAR	FONDO REGULAR	FONDOS ESPECIFICOS (ICR)		TOTAL
	FR OEA	CITEL-MEETINGS	FE CCP.I (13%)	FE CCP.II (13%)	
INGRESOS					
Fondo Regular de OEA (Personal)	460,800				460,800
Fondo Regular de OEA (No Personal)	70,500	54,400			124,900
Ingresos en el Fondo Específico del CCP.I			165,735		165,735
Ingresos en el Fondo Específico del CCP.II				341,910	341,910
TOTAL INGRESOS	531,300	54,400	165,735	341,910	1,093,345
EGRESOS					
Secretaría de la CITEL					
Salarios 3 funcionarios [Pagados por Fondo Regular]	460,800				460,800
50% Salarios 2 func. [Contribución a Fondos Específicos del CCP.I (US\$)]			126,650		126,650
50% Salarios 2 func. [Contribución a Fondos Específicos del CCP.II (US\$)]				126,650	126,650
Gastos administrativos Fondo Regular (Tabla adjunta)	50,500				50,500
Total gastos de Secretaría	511,300	0	126,650	126,650	764,600
Reuniones y Actividades de la CITEL					
32 Reunión del CCP.I			19,543		19,543
33 Reunión del CCP.I			19,542		19,542
31 Reunión del CCP.II				60,000	60,000
32 Reunión del CCP.II				60,000	60,000
35 Reunión del COM/CITEL		13,400			13,400
VII Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL		41,000			41,000
Actividades Básicas de la Secretaría de la CITEL				30,000	30,000
Recursos Adicionales Plan Estratégico (Resolución COM/CITEL/RES. 266 (XXXI-15))				65,260	65,260
Total gastos de Reuniones	0	54,400	39,085	215,260	308,745

Otros gastos

Apoyo de la Secretaría a las Reuniones y Representaciones Internacionales	20,000			20,000
Total Otros gastos	20,000	0	0	20,000
TOTAL - EGRESOS	531,300	54,400	165,735	341,910
TOTAL INGRESOS - TOTAL GASTOS	0	0	0	0

Proyección de Gastos administrativos para el 2018 (US\$)

FONDO REGLAR DE LA SECRETARIA

SECRETARIA

Presupuestado		50,500	
Gastos	Documentos		-
	Equipos		1,477
	Suministros		1,200
	Franqueo correo		400
	Facsímile y Teléfono		800
	Mantenimiento servidor		2,400
	LAN-Internet		4,300
	LAN-Printer		400
	Traducciones en sede (*)		25,700
	Correo especial		400
	Seguro de Viajes		350
	Webex		1,023
	Licencias de software (pago anual)		10,450
	VPN		1,600
	Otros		-
	Total		50,500

(*)

Informe

Anual

3,500

Secretaría

22,200

25,700

CCP-I

CCP-I PROYECTO PRESUPUESTO - 2018

(US\$)

	FONDOS ESPECIFICOS (ICR)		TOTAL
	FE CCP.I (13%)	Personal Asociado	
INGRESOS			
FONDO REGULAR (No Personal)			
Balance Fondo Específico del CCP.I - 1 enero 2018			
Ingresos - Fondo Específico del CCP.I	165,735		165,735
Contribuciones Voluntarias			
TOTAL INGRESOS:	165,735		165,735
EGRESOS			
Secretaría de la CITEL			
Salarios del Personal : US\$			
Salarios del Personal (50% por 2)	[Contribución FE del CCP.I]	126,650	126,650
Total Gastos Salarios:	126,650		126,650
Reuniones y Actividades de la CITEL			
32 Reunión del CCP.I	19,543		19,543
33 Reunión del CCP.I	19,542		19,542
Actividades Básicas de la Secretaría de la CITEL			0
Recursos Adicionales Plan Estratégico (Resolución COM/CITEL/RES. 266 (XXXI-15))			0
Total Gastos de Reuniones y Actividades:	39,085		39,085
Otros gastos			

Total Otros Gastos:		0
TOTAL EGRESOS (GASTOS):	165,735	165,735
TOTAL INGRESOS - TOTAL EGRESOS (GASTOS):	0	0

CCP-II

CCP-II PROYECTO PRESUPUESTO - 2018

(US\$)

	FONDOS ESPECIFICOS (ICR)		TOTAL
	FE CCP.II (13%)	Personal Asociado	
INGRESOS			
FONDO REGULAR (No Personal)			
Balance Fondo Específico CCP.II - 1 enero 2018			
Ingresos - Fondo Específico CCP.II	341,910		341,910
Contribuciones Voluntarias			
TOTAL INGRESOS	341,910		341,910
EGRESOS			
Secretaría de la CITEL			
Salarios del Personal : US\$			
Salarios del Personal (50% por 2) [Contribución FE del CCP.II (US\$)]	126,650		126,650
Total gastos de Secretaría	126,650		126,650
Reuniones y Actividades de la CITEL			
31 Reunión del CCP.II	60,000		60,000
32 Reunión del CCP.II	60,000		60,000
Actividades Básicas de la Secretaría de la CITEL	30,000		
Recursos Adicionales Plan Estratégico (Resolución COM/CITEL/RES. 266 (XXXI-15))	65,260		
Total gastos de Reuniones	215,260		215,260

Otros gastos			
			0
Total otros gastos	0		0
TOTAL GASTOS	341,910		341,910
TOTAL INGRESOS - TOTAL GASTOS =	0		0

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN COM/CITEL RES. 293 (XXXIII-17)

ORDEN EJECUTIVA 07-01 Rev. 3: Política de Recuperación de Costos Indirectos

Las administraciones de la CITEL que asisten a la 33 Reunión del COM/CITEL agradecen enormemente la oportunidad de ofrecer las siguientes observaciones y preguntas con respecto a la Orden Ejecutiva núm. 07-01 Rev. 3 "Política de Recuperación de Costos Indirectos" (RCI), en particular sobre los efectos que dicha medida pudiera tener en la sostenibilidad financiera de la CITEL.

Las administraciones de la CITEL desean aclarar que los Fondos Específicos a los cuales se aplicaría la RCI son las contribuciones financieras de empresas del sector privado, organizaciones internacionales, entidades académicas y representantes de la comunidad técnica de Internet que participan activamente y contribuyen al trabajo de la CITEL.

Estas contribuciones se proporcionan con el propósito específico de facilitar la viabilidad operativa y financiera de la Secretaría de la CITEL, incluyendo los sueldos de dos de los cinco empleados de la Secretaría de la CITEL y la celebración de reuniones de los Comités Consultivos Permanentes I y II. Las contribuciones financieras de los Miembros Asociados de la CITEL no tienen ningún otro propósito que asegurar la sustentabilidad de la Secretaría de la CITEL. Sin los Fondos Específicos, la CITEL no podría funcionar.

El valor de los Fondos Específicos de la CITEL es de USD 624.000 por año. Esta suma corresponde a la cuota de membresía de USD 6.000 pagada por los Miembros Asociados. Las administraciones de la CITEL agradecerían cierta claridad con respecto de los costos indirectos específicos en que incurre la OEA que ascienden a USD81.120, o si la intención de aplicar el 13% de RCI a la CITEL tiene la intención de subvencionar otros costos indirectos que la OEA necesita recuperar y que no son el resultado de ninguna actividad realizada por la CITEL.

Salarios del personal de la OEA pagados con parte de los Fondos Específicos

P: ¿Existe alguna otra Comisión en la OEA donde los salarios del personal de la OEA sean pagados por organizaciones del sector privado?

Concepto de "Proyectos" en el contexto de RCI

La política de la Secretaría a General con respecto de la recuperación de costos directos e indirectos se refiere a los proyectos financiados por los Fondos Específicos y los Fondos Fiduciarios confiados a la Secretaría General.

P: ¿Cuál es la definición de "proyecto", y por qué calificaría la CITEL como tal?

Rol del Comité de Evaluación de Proyectos

P: ¿Ha habido alguna evaluación de la CITEL que haya sido emprendida por el Comité de Evaluación de Proyectos? **Productos y servicios provistos por una política uniforme para la recuperación de costos indirectos**

La Orden Ejecutiva 07-01 Rev. 3 establece *que una política uniforme de recuperación de costos indirectos proporcionará, entre otros, los siguientes productos y servicios: planificación, monitoreo, revisión y evaluación de proyectos; servicios de movilización de recursos; marco de gestión financiera (por ejemplo: manuales, guías, directrices y capacitación financieros); reclutamiento de personal; funciones administrativas generales de la Secretaría General; revisión jurídica y financiera de los acuerdos; operaciones bancarias (por ejemplo: recepción de fondos, emisión de cheques, conciliaciones bancarias); presentación de informes financieros; coordinación de auditoría externa y representación; auditorías internas; configuración y administración de cuentas; adquisición de bienes y servicios; registro y procesamiento de las transacciones; instalaciones y servicios públicos; y equipo de oficina y suministros de uso general (por ejemplo: redes); etc.:*

P: ¿De los productos o servicios anteriormente mencionados, cuáles exactamente proporciona la CITEL, y cómo se cuantifican en términos de dólares?

Convenios

P: ¿Existen convenios, según la definición del acuerdo de plazo fijo en la Orden Ejecutiva que hayan sido negociados y firmados por los Miembros Asociados de la CITEL y la Secretaría General de la OEA?

COM/CITEL RES. 294 (XXXIII-17)⁶

SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS DE LA CITEL DE LA RECUPERACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con el Artículo 87 del Reglamento de la CITEL, los miembros asociados deberán contribuir al financiamiento del Comité Consultivo Permanente (CCP) en que participen, eligiendo voluntariamente un nivel de contribución. Así mismo, dicho Artículo indica que los fondos provenientes de esa cuotas de afiliación deberán asignarse a los presupuestos de los CCP correspondientes y utilizarse conforme a las instrucciones de los Presidentes de aquellos para sufragar los gastos de reuniones de los CCP, de sus Grupos o de actividades que sean de conveniencia para el correspondiente CCP;
- b) Que, ad referendum de la Asamblea de la CITEL, el COM/CITEL, en su 3 Reunión Extraordinaria, incrementó el valor monetario de la unidad de contribución para los aportes de los miembros asociados en USD 6,000 por cada CCP, con vigencia a partir del 1 de enero del 2017;

⁶ COM/CITEL doc. 157/17

- c) Que, de conformidad con la política vigente de recuperación de costos indirectos (RCI) de la Secretaria General de la Organización, aprobada mediante Orden Ejecutiva No. 07-01 Rev. 3 el 28 de noviembre del 2017, las cuotas por membresías que se pagan a la Secretaría General son contribuciones que están dentro del marco de aplicación de la política de RCI; y por ende, están afectas a las tasa del 13%;
- d) Que, en su XLVII Reunión Ordinaria, las Asamblea General de la Organización resolvió, mediante Resolución AG/RES. 2899 (XLVII-O/17) del 20 de junio de 2017, instruir a la Secretaría General de la OEA que tome en consideración las necesidades financieras de la CITEL de manera que pueda optimizar su financiamiento al momento de prepararse la propuesta de programa-presupuesto para el 2018; y
- e) Que, como consecuencia de la política vigente de RCI de la Secretaria General de la OEA, el presupuesto asignado a la CITEL para el 2018 se verá considerablemente reducido como consecuencia de afectar las contribuciones de los miembros asociados de la CITEL con la tasa del 13%,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Asamblea de la CITEL que evalúe la posibilidad de someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de la Organización la exoneración de las cuotas de afiliación de los miembros asociados de la CITEL de la recuperación de costos indirectos, con el objeto de optimizar el financiamiento y labores de la CITEL; y consecuentemente, que la Asamblea General de la OEA encomiende a su Secretaría General revisar en ese sentido la política de recuperación de costos indirectos contenida en la Orden Ejecutiva No. 07-01 Rev. 3.

COM/CITEL/RES. 295 (XXXIII-17)⁷

PROYECTO DE TEMARIO, LUGAR Y FECHA PARA LA 34 REUNIÓN DEL COM/CITEL

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

RESUELVE:

1. Realizar la 34 Reunión del COM/CITEL en Buenos Aires, Argentina, el 15 de marzo de 2018.
2. Aprobar el proyecto de temario para la 34 Reunión del COM/CITEL que se encuentra adjunto a la presente Resolución.

⁷ COM/CITEL doc. 142/17

ANEXO A LA RESOLUCIÓN COM/CITEL/RES. 295 (XXXIII-17)

PROYECTO DE TEMARIO

1. Aprobación del temario y calendario.
2. Sesión de Constitución del Presidente y Vicepresidente del COM/CITEL (Artículo 15 del Estatuto).
3. Proyecto de temario, sede y fecha para la 35 Reunión del COM/CITEL.
4. Grupo de Trabajo Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos Regionales para Conferencias y Reuniones Mundiales (Preparación de la CITELE para la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT - PP-18).
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del Informe Final.

IV. DECISIONES

COM/CITEL DEC. 93 (XXXIII-17)⁸

ENVÍO DE LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 115 (XXIX-17) “REFORMA DEL CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO (IARP)” A LA VII REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA CITEL

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

DECIDE:

Enviar a la VII Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL, la resolución CCP.II/RES. 115 (XXIX-17) “Proyecto de Reforma del Convenio Interamericano sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado IARP”, adjunto a esta Decisión, para su consideración y aprobación, de manera que pueda ser transmitido a la Asamblea General de la OEA para su aprobación y se pueda abrir a firmas la Reforma del Convenio sobre el IARP.

ANEXO A LA DECISIÓN COM/CITEL DEC. 93 (XXXIII-17)

CCP.II/RES. 115 (XXIX-17)⁹

REFORMA DEL CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO (IARP)

La 29 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Interamericano sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP) fue adoptado en Montrouis, Haití, durante el vigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante la Resolución AG/RES.1316 (XXV-O/95) del 8 de junio de 1995;

Que este Convenio permite sin revisiones adicionales, operaciones temporales de estaciones de aficionados en un Estado Parte del mismo a personas con licencias IARP expedidas por otro Estado Parte;

Que, de conformidad con los artículos 10 y 12 del Convenio Interamericano sobre IARP, éste entró en vigencia el 23 de febrero de 1996 y su depositario es la Secretaría General de la OEA para ratificación, aceptación y adhesión. En este marco actualmente los Estados Parte del Convenio Interamericano sobre IARP son Argentina, Brasil, Canadá, El Salvador, Estados Unidos de América, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela;

⁸ COM/CITEL doc. 100/17 rev. 2

⁹ CCP.II-2017-29-4380r2_e

Que la Asamblea General de la OEA, en su trigésimo tercer período ordinario, a través de la resolución AG/RES.1947 (XXXIII-O/03), adoptó el Protocolo de Modificaciones al Convenio Interamericano sobre IARP, a fin de otorgar a los radioaficionados titulares de una licencia de un estado miembro de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) los mismos derechos y privilegios que se conceden a los titulares del IARP bajo ciertas condiciones estipuladas en el mismo Protocolo. De conformidad con los artículos IV y VI del Protocolo de Modificaciones al Convenio Interamericano sobre IARP, éste entró en vigencia el 21 de julio de 2010 y su depositario es la Secretaría General de la OEA para ratificación, aceptación y adhesión. En este marco actualmente los Estados Parte del referido Protocolo son El Salvador y Panamá;

TOMANDO EN CUENTA:

Que, en función del tiempo transcurrido es conveniente y necesario actualizar el Convenio Interamericano sobre IARP de forma de contemplar los cambios tecnológicos verificados y la simplificación administrativa de los procedimientos.

RESUELVE:

Proponer a la VII Asamblea de la CITELE, a través del COM/CITELE, el Proyecto de Reforma del CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO (IARP) que forma parte de esta Resolución como Anexo I, para su oportuna aprobación por la Asamblea General de la OEA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 115 (XXIX-17)

PROYECTO DE REFORMA DEL

CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO

Los Estados **M**iembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITELE),

Considerando el espíritu de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), las disposiciones del Estatuto de la CITELE y las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT),

Convencidos de los beneficios del Servicio de Radioaficionados y atendiendo al interés de los Estados miembros de la CITELE en que a los ciudadanos de un Estado miembro que tengan autorización para ejercer el Servicio de Aficionados en su país se les permita el ejercicio temporal del Servicio de Aficionados en el territorio de otro Estado Miembro de la CITELE,

Han acordado suscribir el siguiente Convenio para el uso de un Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP):

Disposiciones Generales

Artículo 1

1. Respetándose la soberanía nacional sobre la utilización del espectro radioeléctrico comprendido dentro de su jurisdicción, cada Estado Parte acuerda permitir operaciones temporales de estaciones de aficionados bajo su autoridad, a personas licenciadas con un IARP por otro Estado Parte, sin un examen adicional. Los Estados Partes podrán otorgar permisos para operar en otros Estados Partes, solamente a sus ciudadanos.

2. Los Estados Partes reconocen el Permiso Internacional de Radioaficionados (IARP según sus siglas en idioma inglés) que sea otorgado bajo las condiciones especificadas en el presente Convenio.

3. El único Estado Parte que puede imponer tasas o impuestos sobre los IARP es el Estado Parte que los emite.

4. Este Convenio no altera las reglamentaciones aduaneras sobre transporte de equipos de radio a través de fronteras nacionales.

Definiciones

Artículo 2

1. Las expresiones y términos utilizados en este Convenio seguirán las definiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

2. Los servicios de aficionados y de aficionados por satélite son servicios de radiocomunicaciones según el Artículo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, que se rigen por otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, así como por las reglamentaciones nacionales de los Estados Partes.

3. El término "IARU" significará la Unión Internacional de Radioaficionados.

~~4. El término "Estado Parte" significa Administraciones firmantes de este convenio.~~

Disposiciones Relativas al Permiso Internacional de Radioaficionados (IARP)

Artículo 3

1. El IARP será emitido por la Administración del país de su poseedor o, en la medida que lo permitan las leyes internas del país que lo emite, mediante autorización delegada, por la organización Miembro de la IARU de dicho Estado Parte. El ~~IARP Estado Parte debería ajustarse al formato tipo seguir el modelo~~ para ese permiso, contenido en el Anexo a este Convenio.

2. El IARP será redactado en inglés, francés, portugués ~~y o~~ español ~~y o~~ en el idioma oficial del Estado Parte que lo emite, si fuere distinto.

3. El IARP no será válido para operar en el territorio del Estado Parte que lo emite, sino solamente en otros Estados Partes. Será válido por un año en los Estados Partes visitados, pero en ningún caso su validez excederá de la fecha de expiración de la licencia nacional de su poseedor.

4. Los radioaficionados que sean poseedores únicamente de una autorización temporal de operación en un país extranjero, no serán beneficiarios de las disposiciones de este Convenio.

5. El IARP **debería incluir** la información siguiente:
- a. Una declaración de que el documento es emitido de conformidad con este Convenio.
 - b. El nombre y dirección postal del poseedor.
 - c. El distintivo de llamada.
 - d. El nombre y dirección de la autoridad emisora.
 - e. La fecha de expiración del permiso.
 - f. El país y fecha de emisión.
 - g. La clase del operador poseedor del IARP.
 - h. Una declaración de que la operación es permitida sólo en las bandas especificadas por el Estado Parte visitado.
 - i. Una declaración de que el poseedor del permiso debe obedecer las regulaciones del Estado Parte visitado.
 - j. La necesidad de una notificación, de ser requerida por el Estado Parte visitado, de la fecha, lugar y duración de la permanencia en ese Estado Parte.

6. El IARP será expedido de acuerdo con las siguientes clases de autorización de operación:

Clase 1. Para uso de todas las bandas de frecuencias atribuidas a los servicios de aficionados y de aficionados por satélite y especificadas por el país donde la estación de aficionados ha de operar. Estará permitida solamente para aquellos radioaficionados que hayan comprobado ante su propia Administración ~~el conocimiento del código Morse de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT~~ **tener conocimientos avanzados, considerando que la Guía para los estándares de competencia puede encontrarse en la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M.1544.**

Clase 2. Esta clase permite la utilización de todas las bandas de frecuencia atribuidas a los servicios de aficionados y de aficionados por satélite por encima de 30 MHz y especificadas por el país donde la estación de aficionados ha de operar.

Condiciones de Uso

Artículo 4

1. Un Estado Parte puede declinar, suspender o cancelar la operación de un IARP, de acuerdo con el derecho vigente en dicho Estado.

2. Cuando el poseedor del IARP esté transmitiendo en el país visitado deberá utilizar el prefijo del distintivo de llamada especificado por el país visitado y el distintivo de llamada del país de su licencia, separado por la palabra "~~stroke~~" "barra" o "/".

3. El poseedor del IARP debe transmitir solamente en las frecuencias autorizadas por el Estado Parte visitado y debe cumplir con las regulaciones del Estado Parte visitado.

Reciprocidad con Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administración Postal y de Telecomunicaciones

Artículo 5

Los radioaficionados poseedores de una licencia de radioaficionado de un Estado miembro de la Conferencia Europea de Administraciones Postal y de Telecomunicaciones (CEPT) que haya aplicado la Recomendación T/R 61-01 de la CEPT (Licencia de radioaficionados de la CEPT) disfrutarán de los mismos derechos y privilegios que se conceden a los poseedores del IARP, siempre que la CEPT otorgue a los titulares poseedores del IARP los mismos derechos y privilegios que gozan los poseedores de la Licencia de Radioaficionado de la CEPT. Estos derechos y privilegios que se conceden con base en el presente Artículo se sujetarán a las condiciones correspondientes establecidas en el Convenio sobre el IARP y en la Recomendación T/R 61-01 de la CEPT, respectivamente.

Disposiciones Finales

Artículo 5 6

Los Estados Partes se reservan el derecho de concertar acuerdos complementarios sobre procedimientos y modalidades de aplicación de este Convenio. Sin embargo, tales acuerdos no podrán estar en contradicción con las disposiciones de este Convenio. Los Estados Partes pondrán en conocimiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos los acuerdos complementarios que celebren, y esta Secretaría enviará copia auténtica de su texto, para su registro y publicación, a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta, y a la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Artículo 6 7

El presente Convenio estará abierto a la firma de los Estados miembros de la CITELE.

Artículo 7 8

Los Estados miembros de la CITELE pueden llegar a ser Partes en el presente Convenio mediante:

- a. La firma no sujeta a ratificación, aceptación, o aprobación;
- b. La firma sujeta a ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación, o
- c. La adhesión.

La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se realizará mediante el depósito del instrumento correspondiente en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en su carácter de Depositaria.

Artículo ~~8~~ 9

Cada Estado Parte podrá formular reservas al presente Convenio al momento de la firma o depósito de un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, siempre que cada reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y no sea incompatible con los objetivos y propósitos de este Convenio.

Artículo ~~9~~ 10

1. En el caso de aquellos Estados que sean Partes de este Convenio y del Convenio Interamericano sobre el Servicio de Aficionados ("Convenio de Lima"), este Convenio prevalece sobre la aplicación del "Convenio de Lima".

2. Con excepción de lo dispuesto en el numeral 1 de este Artículo, el presente Convenio no alterará ni afectará ningún acuerdo multilateral o bilateral vigente, referente a la operación temporal en el Servicio de Aficionados en los Estados miembros de la CITEL.

Artículo ~~10~~ 11

El presente Convenio entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que dos Estados hayan llegado a ser Partes del mismo. En cuanto a los Estados restantes, entrará en vigor en el trigésimo día a partir de la fecha en que los Estados hayan cumplido el procedimiento correspondiente previsto en el Artículo ~~7~~ 8.

Artículo ~~11~~ 12

El presente Convenio regirá indefinidamente, pero puede ser terminado por consentimiento de los Estados Partes. Cualquiera de los Estados Partes en este Convenio podrá denunciarlo. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, el Convenio cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando en vigor para los demás Estados Partes.

Artículo ~~12~~ 13

El instrumento original del presente Convenio, cuyos textos en inglés, francés, portugués y español son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta, y a la Secretaría General de Unión Internacional de Telecomunicaciones.

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Partes en este Convenio las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, adhesión y denuncia y las reservas que se formularen.

CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO

ANEXO (MODELO SUGERIDO)

PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADOS

Nombre del Convenio y fecha

Emitido en (país emisor)

Fecha de expiración

~~Sello o logo con dirección de la autoridad emisora~~

~~SELLO DE LA AUTORIDAD EMISORA~~

~~Firma de la autoridad emisora~~

No. 4276689

Autoridad emisora

Dirección de la autoridad emisora

Página 2:

Este permiso es válido en los territorios de todos los Estados Partes en el Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionados (el Convenio) con excepción del territorio del Estado Parte que lo emite, por un período de un año de la fecha de emisión, o la fecha de expiración de la licencia nacional, lo que ocurra primero, para la operación de estaciones de radioaficionados y de radioaficionados por satélite, de acuerdo a la clase especificada ~~en la última página~~ de este permiso.

~~LISTA DE ESTADOS PARTES EN EL CONVENIO~~

~~(al: {día. mes, año})~~

Queda entendido que este permiso no afecta de ninguna manera la obligación del portador a observar estrictamente las leyes y regulaciones relativas a la operación de estaciones de radioaficionados y radioaficionados por satélite en el país en el cual la estación es operada.

Página 3

Información del operador

Apellidos 1

Nombres 2

Distintivo de llamada 3

Lugar de nacimiento 4

Fecha de nacimiento 5

País de residencia permanente 6

Dirección 7

Ciudad, estado o provincia 8

Clase de operador IARP

Clases de autorización de operación

Clase 1. Para uso de todas las bandas de frecuencias atribuidas a los servicios de aficionados y de aficionados por satélite y especificadas por el país donde la estación de aficionados ha de operar. Estará permitida solamente para aquellos radioaficionados que hayan comprobado ante su propia Administración ~~el conocimiento del código Morse de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT~~ tener conocimientos avanzados, considerando que la Guía para los estándares de competencia puede encontrarse en la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M.1544.

Clase 2. Esta clase permite la utilización de todas las bandas de frecuencia atribuidas a los servicios de aficionados y aficionados por satélite por encima de 30 ~~Mhz~~ MHz y especificadas por el país donde la estación de aficionados ha de operar.

Página 4:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

Clase 1

Clase 2

Firma

Página 5:

AVISO IMPORTANTE A LOS POSEEDORES

~~1. El Permiso Internacional de Radioaficionados (IARP) requiere su firma en la línea que figura debajo de su fotografía.~~

~~2.~~ **1.** Su licencia válida de radioaficionado emitida por la administración de su país debe acompañar al IARP en todo momento.

~~3.~~ **2.** A menos que los reglamentos del país visitado requieran lo contrario, la identificación de la estación será (prefijo del país visitado o la región), la palabra "barra" o "/" seguida del distintivo de llamada de la licencia que acompaña al IARP.

~~4. El IARP es válido por un año desde la fecha de emisión del presente permiso o el vencimiento de la licencia nacional, lo que ocurra primero.~~

~~5.~~ **3.** Un país visitado puede declinar, suspender o cancelar la operación de un IARP.

6.4. Algunos países pueden requerir que usted notifique por adelantado la fecha, lugar y duración de su permanencia.

(Añadir al documento espacios e identificaciones para la firma de la autoridad emisora, firma del operador, fotografía del operador y sello o logo de la autoridad emisora)

COM/CITEL DEC. 94 (XXXIII-17)¹⁰

ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CITEL PARA EL PERÍODO 2018-2022

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

DECIDE:

1. Instruir al Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico del COM/CITEL a continuar sus trabajos de forma virtual para la elaboración del proyecto preliminar del plan estratégico para el periodo 2018-2022 y un borrador de resolución correspondiente, a partir de la estructura contenida en el Anexo I y sobre la base de los documentos presentados en la 33 Reunión del COMCITEL, los cuales son: COM/CITEL/doc. 107/17 rev. 1 de Argentina, COM/CITEL/doc. 114/17 de República Dominicana y COM/CITEL/doc. 127/17 de Brasil, el documento 148 presentado por el Presidente del Grupo Ad Hoc para la identificación de oportunidades de mejora en la participación de los miembros asociados de la CITEL, el Plan Operaciones 2018 y aquellos que oportunamente sean presentados.
2. Designar al señor Guillermo Clemente (gclemente@enacom.gob.ar) de la administración de Argentina como Coordinador de estos trabajos virtuales.
3. Invitar a los Estados Miembros y Miembros Asociados de la CITEL a que envíen sus contribuciones, aportes e insumos al Coordinador, con copia a la Secretaría de la CITEL (citel@oas.org), y a que participen de las sesiones virtuales siguiendo lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de la CITEL, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fechas de las Sesiones Virtuales	Fecha límite de recepción de Contribuciones/Comentarios
1era. Reunión: 12 de enero de 2018	8 de enero
2da. Reunión: 31 de enero de 2018	25 de enero
3ra. Reunión: 20 de febrero de 2018	15 de febrero
Envío del documento final	26 de febrero

4. Enviar el proyecto preliminar del Plan Estratégico a la Séptima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL para su consideración y eventual aprobación.

¹⁰ COM/CITEL doc. 153/17 rev.1 cor. 1

ANEXO I A LA DECISION COM/CITEL DEC. 94 (XXXIII-17)

Propuesta de estructura para el Plan Estratégico

1. Misión
2. Visión
3. Metas estratégicas
 - 3.1 Objetivos
 - 3.2 Actividades
 - 3.3 Indicadores de resultados
4. Plan de Acción
5. Glosario de términos

COM/CITEL DEC. 95 (XXXIII-17)¹¹

CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA PARA LA DISCUSIÓN DE PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA MODIFICACIÓN DE LOS TEXTOS FUNDAMENTALES DE LA UIT

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

DECIDE:

1. Encargar al Grupo de Trabajo Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos Regionales para Conferencias y Reuniones Mundiales, celebrar una reunión extraordinaria virtual el 14 de febrero de 2018, para abordar posibles contribuciones de los Estados Miembros de la CITEL, relacionados con la modificación de la Constitución y/o el Convenio de la UIT con la finalidad de generar propuestas multi-país.
2. Invitar a los Estados Miembros de CITEL a remitir sus contribuciones a la Secretaría de la CITEL con copia a la presidencia del Grupo de Trabajo a más tardar el 31 de enero de 2018 a las 5:30 pm (EST, hora de Washington, DC).
3. Encargar a la Secretaría de la CITEL que, en caso de recibir contribuciones, circule una invitación a la reunión virtual con los documentos recibidos, en caso contrario enviar una circular indicando que la reunión virtual no será necesaria. Cualquiera de las comunicaciones deberá ser enviada por la Secretaría el 1 de febrero de 2018.

¹¹ COM/CITEL doc. 156/17 rev. 2

COM/CITEL DEC. 96 (XXXIII-17)¹²

CREACIÓN DEL GRUPO AD HOC PARA LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

DECIDE:

1. Crear un grupo ad hoc para la preparación del proyecto de declaración de Buenos Aires que trabaje de forma virtual en la elaboración de la Declaración de Buenos Aires sobre la base del documento COM/CITEL/doc. 108/17 rev.1 presentado por la República Argentina y aquellos que oportunamente sean presentados.
2. Designar al Sr. Juan Manuel López Alcoba (jlalcoba@enacom.gob.ar) de la administración de la República Argentina como Coordinador de estos trabajos virtuales.
3. Invitar a los Estados Miembros y Miembros Asociados de la CITEL a que envíen sus contribuciones, aportes e insumos al Coordinador, con copia a la Secretaría de la CITEL (citel@oas.org), y a que participen de las sesiones virtuales siguiendo lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de la CITEL, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fechas de las Sesiones Virtuales	Fecha límite de recepción de Contribuciones/Comentarios
1era. reunión 23 de enero de 2018	18 de enero de 2018
2da. reunión 16 de febrero de 2018	12 de febrero de 2018
Envío del documento final	26 de febrero

4. Enviar el proyecto preliminar de la Declaración de Buenos Aires a la Séptima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL para su consideración y eventual aprobación.

COM/CITEL DEC. 97 (XXXIII-17)¹³

ELABORACIÓN DE LOS MANDATOS DE LOS CCP Y DE UNA METODOLOGÍA PARA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS (IAC)

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

¹² COM/CITEL doc. 159/17 rev. 2

¹³ COM/CITEL doc. 160/17

DECIDE:

5. Crear un grupo ad hoc para la preparación de un proyecto de resolución con el establecimiento y los mandatos del CCP.I y CCP.II y de un proyecto de resolución para discusión de una metodología para presentación y aprobación de Contribuciones Interamericanas (IAC) que trabaje de forma virtual sobre la base de los documentos COM/CITEL/doc. 124/17 (Mandato del CCP.I para 2018-2022), COM/CITEL/doc. 125/17 (Mandato del CCP.II para 2018-2022) y COM/CITEL/doc. 131/17 (Estableciendo el mecanismo de Contribuciones Interamericanas (IACs)) presentados por Brasil y aquellos que oportunamente sean presentados.
6. Designar al señor Mario Canazza (marioca@anatel.gov.br) de la administración de Brasil como Coordinador del grupo.
7. Invitar a los Estados Miembros y Miembros Asociados de la CITEL a que envíen sus contribuciones, aportes e insumos al Coordinador, con copia a la Secretaría de la CITEL (citel@oas.org), y a que participen de las sesiones virtuales siguiendo lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de la CITEL, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fechas de las Sesiones Virtuales	Fecha límite de recepción de Contribuciones/Comentarios
1era. Reunión: 29 de enero	26 de enero
2da. Reunión: 9 de febrero	6 de febrero
3ra. Reunión: 23 de febrero	19 de febrero
Envío de los documento finales	26 de febrero

8. Enviar los proyectos de Resolución a la Séptima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL para su consideración y eventual aprobación.

COM/CITEL/DEC. 98 (XXXIII-17)¹⁴

CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE MENTORÍA PARA LA PREPARACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PARA LAS CONFERENCIAS Y ASAMBLEAS MUNDIALES DE LA UIT

La 33 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

DECIDE:

1. Crear un programa de mentoría para las Administraciones y Miembros Asociados interesados que asegure la continuidad de los procedimientos de la CITEL de conformidad con los estatutos y reglamentos establecidos, para la preparación de las conferencias y asambleas mundiales.

¹⁴ COM/CITEL doc. 141/17 rev.1 cor. 1

2. Designar a los presidentes de los Grupos de Trabajo Preparatorios de Conferencias y Reuniones Mundiales de los Comités Consultivos y del COM/CITEL para que coordinen este programa en su Comité correspondiente, bajo los siguientes lineamientos:
 - Definir un ciclo de entrenamientos sobre las características de la Conferencia / Asamblea correspondiente, su funcionamiento, estructura de la Conferencia / Asamblea, resultados de la Conferencia / Asamblea anterior; proceso regional preparatorio, rol de la CITEL, descripción de las IAPs, su preparación, mecanismos de discusión y búsqueda de consensos, entre otros temas.
 - Consultar a la UIT sobre los programas existentes de Newcomers, especialmente el que ya existe en la UIT-T como insumos de buenas prácticas para el desarrollo del programa.
 - Seleccionar los mentores voluntarios, con experiencia y trayectoria que puedan apoyar y asesorar en la implementación de este programa.
 - Solicitar a las Administraciones y Miembros Asociados que nominen a sus interesados.
3. Encomendar a la Secretaría de la CITEL, el apoyo para la implementación de este programa de mentoría.
4. Iniciar este programa de mentoría, en el primer trimestre del 2018.
5. Solicitar a los presidentes de los Grupos de Trabajo Preparatorios de Conferencias y Reuniones Mundiales de los Comités Consultivos y del COM/CITEL remitir un informe anual para la Reunión del COM/CITEL, sobre los resultados de este programa, evaluando las fortalezas, debilidades y lecciones aprendidas, con miras al fortalecimiento y establecimiento de este Programa de Mentoría dentro de la CITEL.

V. LISTA DE DOCUMENTOS

Acta de la Sesión de Inauguración y Primera Sesión Plenaria:	COM/CITEL/doc. 152/17 rev. 1
Acta de la Segunda Sesión Plenaria:	COM/CITEL/doc. 161/17
Lista de Documentos:	COM/CITEL/doc. 095/17 rev. 2
Lista de Participantes:	COM/CITEL/doc. 096/17 rev. 2
Informe Final de la Reunión:	COM/CITEL/doc.162/17
:	